

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores . . . rs. vn. 24.

Por seis meses idem idem . . . 40.

Se suscribe en el Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, Plaza

de la

CONSTITUCION.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco el porte. 54

Por seis idem idem. . . . 60.

No se admitirá la correspondencia

que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO POLITICO.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR N.º 255.

QUINTAS.

Aunque no dudo que los Ayuntamientos de la Provincia presentarán con la puntualidad que lo han hecho en otras ocasiones, el contingente de hombres necesarios para llenar el cupo del Reemplazo del año actual, como es de la mayor urgencia que el servicio quede prontamente cubierto, he creído conveniente encargar á los Sres. Alcaldes cuiden con todo el celo de su autoridad, de que los comisionados concurren en los dias que estan señalados con el número de quintos y suplentes que se requieran para dejar completa la entrega de soldados en el Depósito.=Santander 29 de Setiembre de 1848.=Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR N.º 254.

SANIDAD.

En la circular que dirijí á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas de Sanidad de los respectivas partidos, y á los subdelegados de Medicina y cirujia de los mismos, por el Boletin oficial del 5 de Julio último n.º 80, les previne dispusiesen desde luego se diese principio á la vacunacion de la viruela en los que no la hubiesen practicado, participándome el resultado de tan interesante operacion en los términos prescritos en

dicha circular. Bien era de esperar del acreditado desempeño de estos funcionarios que en el tiempo transcurrido, el mas apropiado para conseguir los buenos efectos de tan útil medida, todos la hubiesen cumplido exactamente y con la puntualidad que les recomendaba; mas observo con sumo disgusto, que algunos no han correspondido á mis justos deseos, omitiendo darme parte de haber llenado sus deberes como les prevengo por última vez, puesto que todavia lo permite la presente estacion; y si para continuar, ó concluir la indicada operacion necesitasen algunos cristales de pus vacano, me lo manifestarán á fin de remitirles los que sea posible, evitando en todo caso la responsabilidad que les esijiré por su apatia ó indiferencia en el cumplimiento de mis disposiciones.=Santander 25 de Setiembre de 1848.=Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR N.º 255.

CAMINOS PÚBLICOS.

Las repetidas quejas que recibo denunciando los excesos que diariamente se cometen en los caminos públicos de esta Provincia, tanto por los carreteros á causa del desorden en la conduccion de sus carros, como por los vecinos limitrofes que dejan abandonados en el tránsito sus ganados, sin cuidarse de los perjuicios que ocasionan destruyendo con frecuencia las carreteras y las obras que en ellas se ejecutan, y de la esposicion consiguiente en que ponen á los pasajeros, me hace observar con desagrado el abandono de los Alcaldes en el cumplimiento de este importante servicio. Semejante descuido es altamente reprehensible en unos funcionarios que mas que nadie debieran interesarse en el buen réjimen y prosperidad de los pueblos cuya administracion les está confiada; pero como lejos de eso no faltan algunos que consideren ajeno de sus atribuciones la vijilancia y policia de las carreteras y caminos, contra lo espresamente prescrito en el art. 74 de la ley municipal vijente y ordenanza del ramo, dió lugar á que por la circular n.º 126, inserta en el Boletin oficial de 10

de Mayo último, se les recordara su deber sobre este particular. En ella se establecen ciertas reglas que á tenerse presentes, ni se reproducirían los mencionados abusos, ni se distraería mi atención de otros asuntos que reclaman también el mayor celo; pero no sucediendo así, y estando dispuesto por otra parte á hacer que mis órdenes se ejecuten estricta y puntualmente, reproduzco en todas sus partes dicha circular, en la inteligencia de que eesijiré la mas estrecha responsabilidad á sus infractores, y á los Alcaldes y demas encargados de hacerla observar en la forma que establece, sin oírles pretesto, ni excusa alguna.—Santander 24 de Setiembre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR N.º 256.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia, por cuantos medios esten á su alcance, averiguarán si en sus respectivos distritos existen los soldados desertores del Ejército, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos procederán á su captura, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Esmo. Sr. General Comandante General de esta provincia.—Santander 25 de Setiembre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Lino Oribe, artillero 2.º de la brigada montada del tercer departamento, hijo de Luis, y de Vicenta de la Torre, natural de Barriga, Provincia de Burgos, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca.

Antonio Lahoz, soldado del rejimiento infanteria de Castilla, n.º 16, hijo de Ramon, y de Bárbara Perez, natural de Moneba, provincia de Zaragoza, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 4 líneas.

CIRCULAR N.º 257.

Encargo á los Sres. Alcaldes procedan á la captura y remision con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Torrelavega, caso de hallarse en sus respectivos distritos, de la persona de Francisco de los Tojos, vecino de Sierrapando, cuyas señas á continuacion se espresan.—Santander 25 de Setiembre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

SEÑAS.—Edad como 26 años, estatura y cuerpo regular, color blanco, ojos garzos, barba poca, pantalon de paño negro ó mahon rayado, chaqueta de paño negro, sombrero calañés ó gorra de paño ordinario.

CIRCULAR N.º 258.

Encargo á los Sres. Alcaldes adopten cuantas medidas consideren oportunas para detener á los portadores de las alhajas y efectos que fueron robados á D. Vicente Gutierrez del Regato, Presbítero, vecino de Villaverde de Soba, que se espresan á continuacion, en el caso de que se presenten á venderlas en sus distritos, á cuyo fin, darán la mayor publicidad á esta circular para que llegue á noticia del vecindario.—Santander 24 de Setiembre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

ALHAJAS Y EFECTOS QUE SE CITAN.—Un reloj de oro con su círculo de piedras y un esmalte verde con un ra-

mito de oro encima, uno y otro por la parte de abajo, con su cadena tambien de oro que tiene en un extremo figurando un cañon y otras armas ó efectos militares, cuya cadena era cortita como las que se usaban antes colgando de los relojes de bolsillo, una faja de seda encarnada, un vaso de cristal metido en una caja de carton encarnado, quince cubiertos de plata de diferentes hechuras, unos antiguos lisos y otros mas modernos en su hechura con labrado, teniendo estos algunos las iniciales de L. y R. en el sitio en que se suele hacer de las de los dueños, y la marca del contraste que dice 805 ESTEN, y otros sin iniciales, pero con el apellido HERNANDEZ, y los primeros ó sease los lisos con el de SAINZ, y un cucharon tambien de plata con las iniciales V. R.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la provincia de Santander.

Con fecha 17 de Febrero último se insertó en el Boletín oficial de esta Provincia n.º 22, la orden de la Direccion jeneral de Rentas estancadas de 7 del propio mes, disponiendo que por las autoridades locales del Reino se evitase el embargo de todos los trasportes que el contratista de conducciones justificara tener ajustados y prontos á recibir los cargamentos de efectos estancados. Y habiéndose dado parte á esta Intendencia que por algunos Alcaldes de la Provincia no se ha dado cumplimiento á aquella disposicion como últimamente ha sucedido con el de Potes, embargando las caballerias destinadas para dicho servicio; he juzgado conveniente prevenirles que en lo sucesivo se abstengan de molestar á los citados conductores, porque de lo contrario me veré en el caso de eesijirles la responsabilidad que marcan las leyes; en el concepto de que los conductores de la Provincia nombrados por el contratista jeneral son: para Potes, Andres Serna, de aquella vecindad; para Villacarriedo, Francisco Muñoz, de Villasevil de Toranzo, y para Torrelavega, Reinoso y Cabezón, José Herrera, de Bezana; los cuales estarán provistos del competente documento de esta Intendencia que así lo acredite.—Santander 16 de Setiembre de 1848.—José María Romeu.

SECCION DE JUSTICIA.

Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Licenciado D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de este partido que de serlo y hallarme en actual servicio el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente hago saber: que en este Tribunal y testimonio del actuario, se ha formado expediente sobre la procedencia de un novillo que se halla depositado judicialmente y ha sido denunciado en clase de mostrenco. Las personas que se creyeren con derecho á él comparecerán en este Tribunal, en el término de quince dias contados desde la insercion de este aviso en el Boletín oficial de la provincia con la competente justificacion; pues se les oirá y administrará justicia; y pasado dicho plazo sin hacerlo se procederá á la venta y remate de dicho novillo en ahorro de gastos, destinando su valor con arreglo á lo prevenido en las leyes

del caso. = Dado en Torrelavega á 11 de Setiembre de 1848. = Manuel Diz. = P. S. M. Andrés Gomez Piélagos.

ANUNCIOS.

Han solicitado pasaportes, para Ultramar y el extranjero los sujetos siguientes:

Gregorio de la Cuesta Bonachea, natural de Penagos.

Pedro Meliton Arena, natural de Limpias.

Mannel Garcia, natural de Sierra Delsa, Ayuntamiento de Reocin.

Pantaleon Fernandez y Casimiro Sainz, naturales de Santander.

Bernardo Gutierrez Serna, natural de Vioño en el Ayuntamiento de Piélagos.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que si alguno tuviere interes en oponerse á tales viajes, lo verifique en el término de 12 dias ante los respectivos alcaldes. = Santander 25 de Setiembre de 1848. = Ignacio T. Yañez.

Comision provincial de instruccion primaria.

La Comision superior de Instruccion primaria ha determinado, que en el dia primero del próximo Octubre y siguientes, tenga lugar en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, una esposicion de labores de las niñas que concurren á las escuelas públicas y privadas de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público para que pueda asistir á ver y hacerse cargo de los trabajos que se presenten en dicha esposicion. = Santander 21 de Setiembre de 1848. = E. J. P. P., Ignacio T. Yañez. = Valentin Franco, secretario.

El Comisario de Guerra de los Ejércitos Nacionales. ministro de Hacienda Militar de Santander.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada en la Intendencia Militar de Aragon, el dia 31 de agosto último, para contratar por cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1849, hasta fin de Diciembre de 1852, el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Zaragoza, se convoca á una segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar á la una del dia diez y seis del próximo mes de octubre en los estrados de la Intendencia General Militar en Madrid, y en los de la de aquel distrito en Zaragoza, en el concepto de serlo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vijentes. = Santander 20 de Setiembre de 1848. = Felix Ortiz de Rivera.

Ayuntamiento Constitucional de Marron.

El Ayuntamiento de Marron, como patrono de las pias memorias fundadas por el Sr. D. Juan Madrazo, vecino que fué de la Habana, ha acordado que en lo sucesivo las jóvenes pobres que aspiren á las dotes concedidas por dicha piadosa fundacion, y se consideren con las circunstancias en la misma requeridas, han de pedir vénia ó permiso al patronato, presentando la cor-

respondiente instancia antes de contraer matrimonio, pues de lo contrario no se admitirán sus solicitudes. = Marron 15 de Setiembre de 1848. = Cipriano de Setien, presidente. = Manuel de Abascal Aleego, secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Valderredible.

En el distrito municipal de Valderredible, se hallan vacantes cuatro escuelas de primeras letras dotadas cada una en mil y cien rs., sin mas ovenciones. Los que deseen aspirar á ellas, dirijirán sus solicitudes al Alcalde Constitucional del Ayuntamiento del mismo, en el término de 15 dias. = Polientes y Setiembre 18 de 1848. = Francisco Gonzalez de la Portilla.

Ayuntamiento constitucional de Arnuero.

El Ayuntamiento Constitucional de Arnuero, saca á público remate en los dias 20 y 27 del corriente mes, y 4 del próximo Octubre sus propios, consistentes en dos casas de posada, los articulos de consumo y los arbitrios concedidos por la ley, para subvenir con su importe al presupuesto municipal de sus gastos, todo para el próximo año de 1849, bajo las condiciones que en el acto del remate, que será de dos á cuatro de la tarde en cada uno de dichos dias, estarán de manifiesto en sus casas consistoriales. = Arnuero 14 de Setiembre de 1848. = Gregorio de Argos. = Antonio de Zuvieta, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Laredo.

En los dias 25 y 30 del que rije, de diez á doce de la mañana, se arrendarán por remate en el salon principal de la casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa los propios del mismo para el año próximo de 49; á saber, la puerta ó pie de mulo, el local que sirvió de peso público: y el prado de la Atalaya: lo que se hace notorio para la asistencia de licitadores. = Laredo 18 de Setiembre de 1848. = E. J. A. C. Nicolas de Bustamante. = Felipe de Aro, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bárcena de Cicero.

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, ha acordado sacar á público remate los derechos que gravan sobre las especies de consumos segun tarifa; iguales derechos que los designados para el Tesoro, sobre las mismas especies para atender al presupuesto de los gastos locales; y las casas propias de las Parroquias de Adal, Bárcena, Ambrosero y Moncalian de su distrito municipal, las cuales sirven de puestos públicos, y en las que por esta razon y la de tener acordado el Ayuntamiento la venta á la esclusiva, se espendrán dichas especies en el año próximo de 1849. El remate tendrá lugar los dias 24 del mes actual y primero del próximo Octubre, desde las nueve á las doce de la mañana, en la casa consistorial sita en la Parroquia de Bárcena. = Ayuntamiento de Bárcena de Cicero 17 de Setiembre de 1848. = Manuel de Naveda. = P. A. del A. Ambrosio José Cajigas, Secretario.

Alcaldia constitucional de Ruente.

D. Vicente de la Torre, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ruente.

Hago saber: que en sesion ordinaria de este dia acordó la corporacion que presido, sacar á remate por todo el año próximo de 1849, los propios de este distrito municipal, consistentes en tres casas de molinos harineros; tres casas tabernas, cinco brañas prado y un batan, para cuyo remate, y el de los demas articulos de consumos se ha señalado los dias 26 del corriente y 5 del próximo Octubre y en caso de no haber licitadores en el primero, el tercero se verificará el dia 12 de Octubre á las 10 de su mañana en cada un dia en esta casa capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto para las personas que quieran enterarse, en la Secretaria de la corporacion. Y para que llegue á noticia del público fijense ejemplares de este edicto, é insértese en el Boletín oficial de la provincia. = Ruente 17 de Setiembre de 1848. = Vicente de la Torre. = P. S. M. Antonio Diaz Ruiz, Secretario.

Alcaldia constitucional de S. Vicente de la Barquera.

En sesion de este dia, ha acordado el Ayuntamiento que presido, sacar á remate los propios de los pueblos de esta Jurisdiccion por todo el año de 1849, consistentes en un prado nombrado de la Fuente nueva estramuros de esta villa, los puestos públicos de la plaza y derechos del pie de mulo. Y ha señalado para celebrar sus remates el dia 27 del corriente para el primero, y el 8 de Octubre próximo para el segundo y último, en esta sala capitular, á la

hora de las once de cada uno de los dias referidos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto para las personas que quieran enterarse. = S. Vicente de la Barquera 20 de Setiembre de 1848 = Manuel Gutierrez de S. Juan = P. A. D. A., Francisco del Barrio y Fernandez, Secretario

Alcaldia constitucional de Alfoz de Lloredo.

D. Manuel Martinez, Alcalde Constitucional de Alfoz de Lloredo.

Hago saber: que en sesion ordinaria de este dia acordó la corporacion que presido, sacar á remate por todo el año prócsimo los propios que posee este distrito municipal, para cuyo remate, y el de los demas artículos de consumos se ha señalado los dias 28 del corriente, y 6 del prócsimo Octubre, en esta casa consistorial y hora de nueve á doce de la mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria. = Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo 15 de Setiembre de 1848. = Manuel Martinez = P. A. D. A. Domingo Garcia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Mazcuerras.

Esta corporacion ha acordado en sesion de este dia, sacar á pública subasta en arriendo para el año 1849 los propios de este distrito, consistentes en tres casas tabernas, una casa molino, una casa carniceria y seis prados del concejo de Ibio. Dos casas tabernas, cinco casas molinos, una casa carniceria, y seis prados del concejo de Mazcuerras. Una casa venta, y dos casas molinos del concejo de Cos; señalando para el primer remate el 29 del corriente mes, y para el segundo y último el 8 de Octubre prócsimo á las nueve de la mañana de dichos dias en la casa de Ayuntamiento en donde estarán de manifiesto las condiciones = Mazcuerras 18 de Setiembre de 1848 = Isidro Sierra. = Fernando de Cos Morante, Secretario

Alcaldia constitucional de Entrambasaguas.

En sesion de este dia ha acordado el Ayuntamiento celebrar los remates de los cinco artículos de consumo para el año de 1849, los dias 29 de este y 8 de Octubre, y con aquellos las casas de propios de Entrambasaguas, Navajeda, Término y Ornedo que siempre han servido para tabernas y posadas públicas en union. Igualmente se rematarán las casas de carnes que hay y son propias de los pueblos citados: todo se verificará bajo los pliegos respectivos de condiciones que estarán de manifiesto para intelijencia de los licitadores = Entrambasaguas 15 de Setiembre de 1848 = Ramon de Camporredondo = P. A. del A. C. Dionisio Maria de la Riva, Secretario.

Alcaldia constitucional de Marron.

En sesion de este dia ha acordado esta municipalidad señalar para el remate de los propios que tiene este Ayuntamiento, los dias 29 del actual, 8 y 15 de Octubre prócsimo, su hora las dos de la tarde en el sitio de la barca: consisten dichos propios en la pesca de Salmon, pasaje de barca, comuneros con la villa de Ampuero; en la casa de la Aparecida y casa de la Barca.

Los interesados que quieran enterarse de las condiciones pueden acudir á la Secretaria del Ayuntamiento en la que estarán de manifiesto hasta el acto del remate. = Marron 14 de Setiembre de 1848 = Cipriano de Setien = Manuel de Abascal Alcega, Secretario.

Alcaldia constitucional de Santa Cruz de Bezana.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado celebrar el segundo remate de los propios, casas tabernas de los pueblos de este distrito, así como tambien los prados de Atoño y Maño, propios de estos mismos, el dia 30 del actual en sus casas consistoriales desde la hora de diez á dos de su tarde, cuyo remate se hará arreglado á condiciones que ya están formadas y de manifiesto en la Secretaria para el que quiera interesarse en verlas. = Bezana 19 de Setiembre de 1848. = Juan Miguel Portilla.

Alcaldia constitucional de Ruesga.

Los propios de este Valle de Ruesga consistentes en casas de mesones se arrendarán por remate público para el año prócsimo de 1849, en la casa de Ayuntamiento los dias primero, 8 y 15 de Octubre, desde las ocho de la mañana, hasta las doce de la misma, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. En los mismos dias, y horas se rematarán igualmente los arbitrios municipales con destino, á cubrir el presupuesto de gastos de Ayuntamiento. = Ruesga 14 de Setiembre de 1848 = Gregorio de Hoyo.

Alcaldia constitucional de Peñarrubia.

D. Esteban Cabeza, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Peñarrubia.

Hago saber: que en sesion ordinaria de este dia, acordó la corporacion que presido, sacar á remate el arrendamiento de los propios que posee en este distrito por todo el año de 1849, consistentes en los baños Termales de la Ermieda, á la par con el Establecimiento destinado al efecto, cuyo remate tendrá lugar los dias primero, ocho y 15 de Octubre prócsimo, á las tres de sus tardes en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento bajo las condiciones del espediente que estará de manifiesto en los actos, y antes en la Secretaria. = Roza 7 de Setiembre de 1848 = Esteban Cabeza = Julian Gomez de Mier, Secretario.

En el mes de julio de este año, se estravió del monte de Santivañez y Atoñor del valle de Carriedo, una novilla de tres años, colorada y calva, con las astas derechas ó tendidas; un poco zamba y unas cerdas blancas pero en corto número en la cola. El que de su paradero fuese noticioso, tendrá la bondad de ponerlo en conocimiento de su dueño D. Joaquin L. Muñoz de Goicochea, vecino de Irud de Toranzo.

En la villa de Pesquera, partido judicial de la de Reinosa, se halla en custodia una vaca que se cojió haciendo daño en la mies de la misma, el dia nueve del actual, cuyas señas son: edad de 6 á 7 años, color de avellana clara, astas repicas, la derecha de ellas, marcada con unas iniciales que no se advierten por no comprenderse; lo que se avisa al público para que llegue á noticia de su dueño, á quien se le entregará justificando serlo y abonando los daños y costos originados y que se originen.

Desde el dia 4 del presente mes, falta del monte del pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de idem, un buey de las señas siguientes: edad siete años, color ablandado y el cuello anegrado de bastante cuerpo y marcado el cuarto derecho con VS y una estrella en la gama derecha: se suplica á cualquiera persona que sepa su paradero, lo avise á D. Jacinto Arroyo, vecino del referido Viérnoles, en el partido de Torrelavega.

En el pueblo de Peñacastillo, se halla prendado un potro como de 2 años, con una estrella en la frente, color negro y un poco rojo el pelo del pescuezo, su estatura como de cinco cuartas.

La persona que se crea con derecho á él, podrá pasar á recogerlo, que abonando los costos se le entregará.